

Registro de cola: Es igual en tipo, contenido y formato al registro de cola del fichero de remisión del padrón del I.B.I. de naturaleza urbana (tipo 90), excepto que el segundo campo (posiciones 3-9), contendrá el número total de registros de tipo igual a 41.

18891 *RESOLUCION de 14 de julio de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Previcorp, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 2 de marzo de 1992, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Previcorp, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Mediterráneo Vida, Sociedad Anónima», como Gestora, y Caja de Ahorros del Mediterráneo como Depositario, se constituyó, en fecha 9 de abril de 1992, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Alicante.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este Centro directivo aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Previcorp, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

18892 *RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora, con capacidad restringida del mercado de Deuda Pública en Antonaciones, a la Entidad Caja Rural Vasca y su renuncia a la condición de Entidad Gestora con capacidad plena que tenía concedida con anterioridad.*

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, con fecha de hoy, el Director general del Tesoro y Política Financiera ha otorgado la condición de Entidad Gestora con capacidad restringida a la Entidad Caja Rural Vasca, que anteriormente la ostentaba en la categoría de capacidad plena, en uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987. Es pues preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo anterior, he resuelto:

Hacer público el otorgamiento, con fecha 29 de julio de 1992, de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad Caja Rural Vasca, que la ostentará en la categoría de capacidad restringida, y aceptar su renuncia como Entidad Gestora con capacidad plena, que tiene concedida en la actualidad.

Madrid, 29 de julio de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

18893 *RESOLUCION conjunta de 21 de julio de 1992, de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Museu Nacional de l'Automòbil», Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno. 2, d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y

artículo 2.º, d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Museu Nacional de l'Automòbil», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Museu Nacional de l'Automòbil», Principado de Andorra.

Art. 2.º La emisión consta de un sello dedicado al Museu Nacional de l'Automòbil. Se reproduce el modelo de auto «Benz Velo», junto con el logotipo del propio Museo.

Características Técnicas:

Valor facial: 27 pesetas.

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset, en papel estucado engomado mate fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 10 de septiembre de 1992.

La venta cesará el 11 de septiembre de 1994; pasada dicha fecha, serán retiradas de la venta las existencias que obren en poder de los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franquico.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1992.—La Secretaria General de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18894 *ORDEN de 22 de julio de 1992 por la que se autoriza el incremento de cursos, asignaturas y especialidades en los Centros que imparten enseñanzas de Música y Danza, y se aprueba la creación y supresión de diversas plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

En atención a las necesidades existentes en los Centros que imparten enseñanzas de Música y de Danza, y de acuerdo con las peticiones de

dichos Centros y los informes emitidos por los Servicios Provinciales, resulta conveniente ampliar la oferta de especialidades para mejorar la calidad de la enseñanza; asimismo, en el caso de los Conservatorios elementales, se cree preciso incrementar el número de asignaturas y cursos para completar el grado medio conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre) con el fin de posibilitar la culminación del grado medio a aquellos alumnos de los Centros que continúen estudios según dicho plan.

Por otra parte, se procede, con efectos de 1 de octubre de 1992, a la creación y supresión de diversas plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en diversos conservatorios de Música, de danza, y en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia. El incremento de la plantilla orgánica obedece fundamentalmente a asegurar los tiempos de clase y ratios profesor/alumno establecidos para las nuevas enseñanzas que se implantarán en el próximo curso 1992/1993 como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo. La supresión de diversas plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas tiene como finalidad ir adecuando las plantillas de los Centros a las necesidades de la nueva ordenación de las enseñanzas.

Por todo ello este ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el incremento de asignaturas y especialidades en los Centros que imparten enseñanzas de Música y de Danza, así como de cursos conforme al Decreto 2618/1966 en los conservatorios de Música, según se especifica en el anexo I.

Segundo.—Se aprueba la creación y supresión de plazas correspondientes a las especialidades y a los Centros que se relacionan en el anexo II.

Madrid, 22 de julio de 1992.—La Directora general de Centros Escolares, P. D. (Orden del 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado del 4), Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO I

Conservatorios elementales

Alcalá de Henares: 4.º de Armonía y Melodía Acompañada, 8.º de Violín y de Violoncello, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Alcázar de San Juan-Campo de Criptana: 6.º de Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Saxofón, Viola, Guitarra e Instrumentos de púa; 7.º y 8.º de Piano, Violín y Violoncello; 1.º y 2.º de Música de Cámara; 4.º de Armonía y Melodía Acompañada y 2.º de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte, conforme al Decreto 2618/1966.

Almansa: 8.º de Violoncello; 6.º de Viola, Oboe, Trompa, Trombón y Fagot; 3.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento; 4.º de Armonía y Melodía Acompañada; 3.º de Música de Cámara, conforme al Decreto 2618/1966.

Percusión y Tuba, exclusivamente para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Astorga: 8.º de Piano, Violín y Violoncello; 6.º de Guitarra, Flauta, Clarinete, Trompeta, Viola y Oboe; Elementos de Acústica, conforme al Decreto 2618/1966.

Avila: 4.º a 6.º de Contrabajo; 6.º de Oboe, Fagot, Trompa y Trompeta, conforme al Decreto 2618/1966.

Trombón, exclusivamente para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Calahorra: 4.º a 6.º de Contrabajo y Oboe; 5.º y 6.º de Trompeta; 2.º y 3.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento; 2.º de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte, conforme al Decreto 2618/1966.

Huesca: 6.º de Trompa, Trombón, Contrabajo, Oboe y Fagot; Elementos de Acústica, conforme al Decreto 2618/1966.

Lorca: 6.º a 8.º de Piano; 5.º a 8.º de Violín y Violoncello; 5.º y 6.º de Clarinete, Saxofón, Trompa, Flauta travesera y Guitarra; 4.º a 6.º de Oboe, Trompeta, Trombón, Tuba y Viola; Formas Musicales; 1.º y 2.º de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte; 1.º y 2.º de Música de Cámara; 1.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, conforme al Decreto 2618/1966.

Majadahonda: 4.º de Armonía y Melodía Acompañada; 2.º de Música de Cámara, 2.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, conforme al Decreto 2618/1966.

Monzón: 8.º de Piano; 6.º de Guitarra y Trompeta; 2.º de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte; 3.º de Armonía y Melodía Acompañada; 5.º de Violín; 4.º de Flauta; 1.º y 2.º de Música de Cámara; 1.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, conforme al Decreto 2618/1966.

Oboe, exclusivamente, para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Palencia: 3.º de Armonía y Melodía Acompañada; 2.º de Música de Cámara, Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento; 3.º de Viola, Contrabajo, Oboe y Trompa, conforme al Decreto 2618/1966.

Puertollano: 2.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento; 3.º y 4.º de Armonía y Melodía Acompañada; 2.º de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte; 3.º de Música de Cámara; Elementos de Acústica, conforme al Decreto 2618/1966.

Sabinánigo: 6.º y 7.º de Piano; 6.º de Violín y Violoncello; 5.º de Guitarra, Flauta travesera, Clarinete y Trompeta; 4.º de Saxofón; 1.º de Música de Cámara; 1.º de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte; 1.º de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento, conforme al Decreto 2618/1966.

Segovia: 4.º de Armonía y Melodía Acompañada; 4.º a 6.º de Trombón, Trompa y Saxofón, conforme al Decreto 2618/1966.

Acordeón, exclusivamente para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tarazona: 4.º de Armonía y Melodía Acompañada; Elementos de Acústica, conforme al Decreto 2618/1966.

Conservatorios profesionales

Conservatorio profesional de música de Cáceres: Oboe, exclusivamente para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Conservatorio profesional de música «Angel Arias Maccin» (Madrid): Contrabajo y Clave, exclusivamente para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Conservatorio profesional de música de Gijón: Flauta de pico y Tuba, exclusivamente para las enseñanzas que se implanten como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

ANEXO II

Creación de plazas

Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Una plaza de Saxofón, Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Una plaza de Violín, Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Henares.

Una plaza de Piano, Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Henares.

Una plaza de Pianista Acompañante, Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Henares.

Una plaza de Violín, Conservatorio Elemental de Música de Alcañiz.

Una plaza de Música de Cámara (Violín), Conservatorio Elemental de Música de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.

Una plaza de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte, Conservatorio Elemental de Música de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.

Una plaza de Percusión, Conservatorio Elemental de Música de Almansa.

Una plaza de Tuba, Conservatorio Elemental de Música de Almansa.

Una plaza de Pianista acompañante, Conservatorio Elemental de Música de Almansa.

Una plaza de Piano, Conservatorio Elemental de Música de Almedralejo.

Una plaza de Violín, Conservatorio Elemental de Música de Avila.

Una plaza de Trombón, Conservatorio Elemental de Música de Avila.

Una plaza de Pianista acompañante, Conservatorio Elemental de Música de Avila.

Una plaza de Piano, Conservatorio Elemental de Música de Calahorra.

Una plaza de Violín, Conservatorio Elemental de Música de Calahorra.

Una plaza de Pianista acompañante, Conservatorio Elemental de Música de Calahorra.

Una plaza de Pianista acompañante, Conservatorio Elemental de Música de Cartagena.

Una plaza de Violoncello, Conservatorio Elemental de Música de Cartagena.

Una plaza de Violín, Conservatorio Elemental de Música de Ciudad Real.

Una plaza de Piano, Conservatorio Elemental de Música de Lorca.

Una plaza de Guitarra, Conservatorio Elemental de Música de Lorca.

Una plaza de Violín. Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda.
 Una plaza de Viola. Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Elemental de Música de Melilla.
 Una plaza de Oboe. Conservatorio Elemental de Música de Monzón.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Elemental de Música de Palencia.
 Una plaza de Pianista acompañante. Conservatorio Elemental de Música de Ponferrada.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Elemental de Música de Ponferrada.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Elemental de Música de Puertollano.
 Una plaza de Acordeón. Conservatorio Elemental de Música de Segovia.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Elemental de Música de Segovia.
 Una plaza de Percusión. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
 Una plaza de Violoncello. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
 Una plaza de Flauta travesera. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
 Una plaza de Tuba. Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Violoncello. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Viola. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Flauta travesera. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Flauta de pico. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Trombón. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Trompa. Conservatorio Superior de Música de Murcia.
 Una plaza de Flauta de pico. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Percusión. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Trompeta. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Viola. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Violoncello. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Pianista acompañante. Conservatorio Superior de Música de Salamanca.
 Una plaza de Percusión. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.
 Una plaza de Guitarra. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.
 Una plaza de Pianista acompañante. Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.
 Una plaza de Oboe. Conservatorio Profesional de Música de Cáceres.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Profesional de Música de Cáceres.
 Una plaza de Flauta travesera. Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Calle Amaniel.
 Una plaza de Armonía y Melodía Acompañada. Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Calle Amaniel.
 Una plaza de Música de Cámara (Violín). Conservatorio Profesional de Música «Ángel Arias Maccin». Madrid.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Profesional de Música «Ángel Arias Maccin». Madrid.
 Una plaza de Violoncello. Conservatorio Profesional de Música «Ángel Arias Maccin». Madrid.
 Una plaza de Contrabajo. Conservatorio Profesional de Música «Ángel Arias Maccin». Madrid.
 Una plaza de Clave. Conservatorio Profesional de Música «Ángel Arias Maccin». Madrid.
 Una plaza de Guitarra. Conservatorio Profesional de Música «Ángel Arias Maccin». Madrid.
 Una plaza de Flauta de pico. Conservatorio Profesional de Música de Gijón.
 Una plaza de Tuba. Conservatorio Profesional de Música de Gijón.
 Una plaza de Clarinete. Conservatorio Profesional de Música de Gijón.
 Una plaza de Violoncello. Conservatorio Profesional de Música de Gijón.
 Una plaza de Violín. Conservatorio Profesional de Música de Gijón.
 Dos plaza de Pianista acompañante (Danza). Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia.

Dos plazas de Pianista acompañante (Danza). Escuela Profesional de Danza Clásica de Madrid.

Una plaza de Pianista acompañante (Danza). Real Escuela Profesional de Danza de Madrid.

Una plaza de Guitarrista acompañante (Flamenco). Real Escuela Profesional de Danza de Madrid.

Supresión de plazas

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Una plaza de Formas Musicales. Conservatorio Elemental de Música de Alcañiz.

Una plaza de Formas Musicales. Conservatorio Elemental de Música de Avila.

Una plaza de Viola. Conservatorio Elemental de Música de Calahorra.

Una plaza de Trombón. Conservatorio Elemental de Música de Lorca.

Una plaza de Saxofón. Conservatorio Elemental de Música de Lorca.

Una plaza de Formas Musicales. Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda.

18895 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Subsecretaria, sobre extravío de títulos de Oficial Industrial.

Por haberse extraviado en su envío por el Servicio de Títulos a las Escuelas Universitarias correspondientes, los títulos de Oficial Industrial, rama Metal, especialidad Tornero, de don Julio Chamorro Iglesias, y el de rama Automovilismo, especialidad Mecánico del Automóvil, de don Francisco Javier Caldevilla Anaya, cuyos estudios superaron en las Escuelas de Maestría Industrial de Cáceres y Segovia, y fueron expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia el 31 de enero de 1989 y el 28 de julio de 1990, y registrados a los números 6 y 18 de los correspondientes Libros-Registro.

Esta Subsecretaría a dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos y se proceda a la expedición, de oficio, de los correspondientes duplicados.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Hmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento y Directores de las Escuelas de Maestría Industrial de Cáceres y Segovia.

18896 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto, en sesión de 28 de mayo de 1992, convocar becas destinadas a alumnos matriculados en el último curso de carrera en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de cualquier Universidad española con arreglo a las bases que se detallan en los anexos de esta Resolución. El propósito de esta iniciativa es, por un lado, dar a conocer a estudiantes interesados en seguir una carrera investigadora las posibilidades que, en diferentes áreas, ofrecen distintos Centros del Organismo y, por otro, fomentar vocaciones para la carrera investigadora en áreas prioritarias para la política científica del Organismo, propiciando que los becarios se inicien en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los solicitantes

a) Poser la nacionalidad española o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b) Estar matriculado oficialmente en todas las asignaturas del último curso de carrera de una Facultad o Escuela Técnica Superior perteneciente a cualquier Universidad española y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores.

c) Poser una nota media de todas las asignaturas de los cursos anteriores al último de carrera superior a 2,5 para alumnos de Facultades, y a 1,5 para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores después de aplicar el siguiente baremo: Aprobado = 1; notable = 2; sobresaliente = 3, y matrícula de honor = 4.